

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Presente

Referencia: Proceso ejecutivo
Demandantes: Herederos de Mario Estepa
Demandados: Jorge Odilón Amaya Silva y otros
Radicado: 1100140030 01 2022 00279 00
Asunto: Liquidación del crédito

Señor juez:

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, presento la liquidación del crédito a cargo de los demandados, el que elaboré con aplicación estricta del mandamiento de pago librado el 20 de mayo de 2022.

El despacho libró mandamiento de pago por las siguientes sumas así:

a) Por los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento e IVA de los meses de agosto de 2019 a abril de 2022 a saber:

8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468,
8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468, 8´698.468;
9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314,
9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314, 9´568.314;
10´525.145, 10´525.145, 10´525.145, 10´525.145, 10´525.145, 10´525.145,
10´525.145, 10´525.145, 10´525.145.

La suma de dinero por este concepto asciende a trescientos trece millones novecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos (313´927.689).

b) Por la suma de 1´716.922, por concepto de liquidación de costas.

c) Por los intereses de mora a la tasa anual del 6% anual de los costas, causados desde el 17 de diciembre de 2021 y hasta tanto se verifique el pago de la obligación.

Desde el 17 de diciembre de 2021 al 16 de julio de 2023, han transcurrido veinte (20) meses y a la tasa del 6% anual de intereses, que es igual al 0,5 % mensual, tenemos que por intereses de mora se liquidarán un 10%, más la fracción de mes desde el 16 de julio de 2023 a la fecha, 31 de julio de 2023, que es una fracción del 0,25%, para unos intereses moratorios del 10,25% sobre el capital adeudado.

Intereses por mora, el 10,25% del capital, es el valor de ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$175.984).

d) Por los cánones de arrendamiento e IVA que se causen hasta la fecha de entrega del inmueble.

Como se informó, el inmueble fue entregado el 1º de julio de 2022, por lo que los cánones pendientes por este concepto son los de los arrendamientos de mayo y junio de 2022, que son \$10'525.145 de cada mes multiplicado por dos.

La suma de dinero por este concepto asciende a veintiún millones cincuenta mil doscientos noventa pesos (\$21.050.290).

La sumatoria de todo lo adeudado según se ordenó en el mandamiento de pago es:

- a) 313'927.689
- b) 1'892.906
- c) 21'050.290

EI VALOR TOTAL ADEUDADO LIQUIDADO AL 31 DE JULIO DE 2023 ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$336'870.885).

Atentamente,



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.